



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 2 de junio 1927

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia
De 16 a 17

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:
Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente: Jose G. Benitez.

Comandancia General de Ceuta Comisión Gestora del Hospital Militar

Relación de los artículos precisos con destino a este establecimiento para cubrir las atenciones calculadas del mismo durante el mes de Junio venidero y mantener sus repuestos.

Arroz	Kilo	257
Azucar	id.	1.154
Alcachofas	id.	92
Bizcochos	id.	70
Carbon vegetal	id.	13.389
Carbon de piedra	id.	68.825
Cebada	id.	3.358
Café crudo	id.	647
Carne de vaca de 1. ^a	id.	3.380
Cofiac	litro	73
Cerveza	id.	1.935
Dulces	kilo	86
Espinacas	id.	131
Frutas	id.	993
Gallinas moras	núm.	9.569
Gasolina	litro	3.378
Garbanzos	kilo	391
Huesos de vaca	id.	1.499
Huevos	núm.	158.022
Jabon comun	kilo	3.788
Jamon en bruto	id.	7.390
Leche de cabras	litro	19.039
Leche condensada	bote	9.891
Leche esterilizada	id.	5.257
Leña	kilo	26.791
Manteca de vaca	id.	21
Manteca de cerdo	id.	261
Merluza	id.	2.594
Petroleo	litro	42
Pastas para sopa	kilo	403
Pata'as	id.	12.930
Riñones	id.	136
Sesos	id.	84
Tocino	id.	298

Tomates en conserva	id.	45
Vino tinto	litro	4.100
Zanaorias	kilo	168

Ceuta 24 de Mayo de 1927

El Coronel Presidente, *Candido Sotelo*

602

Comision Gestora del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comision precisa adquirir los artículos de consumo que se consideran necesarios para las atenciones del mencionado Hospital durante el mes de Junio próximo.

Cuantas personas deseen hacer proposiciones de venta, pueden efectuarlo con sujeción a las condiciones insertadas en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal y en los pliegos que obran en la oficina de la Administración de este Establecimiento los cuales pueden ser consultados por quienes lo deseen.

Las clases y cantidades de artículos a adquirir constan en relaciones expuestas en las tablitas anunciadoras de la Intendencia Militar del Territorio (Plaza de los Reyes), en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Plaza y en el vestíbulo de entrada al Hospital Militar Central.

Las muestras de AZUCAR, LECHE CONDENSADA, MANTECA DE VACA, TOCINO Y VINO TINTO que han de ser objeto de analisis, se presentarán en la Secretaría de esta Comision (oficinas de la Administración de este Hospital) hasta las 12 horas del día 30 del actual.

El acto tendrá lugar el día (ocho) de Junio próximo a la hora que tenga a bien señalar esta comision.

Se hace presente a los ofertantes que la coliflor ha de ser entregada en este Establecimiento desprovista de hojas verdes y sin mas troncho que el necesario para contener la piña.

No seran admitidas las ofertas que no se ajusten al pliego de condiciones o no se presenten en fecha y hora posteriores a las que el concurso señala.

Para las ofertas que se hará una por cada artículo entregará la Administración de este Hospital el modelo correspondiente.

Se recuerda a los Sres. licitadores el cumplimiento de la R. O. C. de 2 de Enero de 1912 (C. L. n.º 1) en que para tomar parte en este concurso han de presentar el recibo corriente de la contribución industrial que venga ejerciendo o certificado de alta en otro caso.

Las muestras de los artículos no adjudica

dos que no se retiren por sus dueños a los dos días siguientes a la celebración del concurso dispondrá libremente de ellas esta Comision.

Ceuta 24 de Mayo de 1927.

El Coronel Presidente, *Candido Sotelo*.

603

Comision Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las personas o entidades que deseen vender artículos a esta Comision para el concurso de adquisición que ha de celebrarse el día 8 de Junio próximo

1.º Hacer precisamente en efectivo metálico y en la Caja del Hospital el 5 por ciento del total importe de sus ofertas aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro creditos por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores a su proposición. Las horas de Caja son de 10 a 12 hasta el día 7 de Junio próximo en que termina el plazo que señala para el depósito.

2.º Las ofertas deberan ajustarse al modelo que se entregará en las oficinas de la Administración de este Hospital. que será acompañado de muestras; considerandose como no recibidas las proposiciones que no se presenten con los requisitos que se indican.

3.º Las proposiciones deberan ser presentadas una por cada artículo, en sobres sin membrete, cerrado y lacrado, dirigido al Presidente de esta Comision expresando en la parte superior del sobre «Para el concurso del día Lema» un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra. Las ofertas se admiten hasta el día 7 de Junio próximo.

4.º Para cada artículo que se ofrezca, no debe presentarse mas de dos muestras.

5.º Las muestras se presentaran envueltas en papel blanco expresando al exterior a mas del lema o signo, nombre del artículo y cantidad. Cuando a la proposicion no se acompañen muestras en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema se expresará al exterior el artículo y cantidad que se ofrezca.

6.º Las muestras de ACEITE VEGETAL, AZUCAR, LECHE CONDENSADA Y VINO TINTO, deberan ser presentadas antes de las 12 horas del día 30 del actual cuyas muestras seran entregadas en cantidad suficiente para poder separar una mitad del contenido que quedará en la oficina de la Secretaría de esta Comision debidamente lacrada para tenerla presente en el acto del concurso y la otra mitad se remitirá al Laboratorio de Analisis de

Sanidad Militar siendo de cuenta de los Sres. que presenten las muestras el pago del importe del análisis le sean o no adjudicados los artículos en el concurso debiendo constituir un depósito de 15,00 pesetas por cada artículo que haya de ser analizado a fin de poder responder a los gastos que se originen por tal concepto, del que se devolverá el sobrante en caso que lo hubiere con el cargo que formule el Laboratorio. Las muestras de los demas artículos pueden presentarse hasta las 12 horas del día 7 de Junio próximo, o sea hasta cumplir la hora de admision de ofertas.

7.º Las ofertas y muestras seran entregadas en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la Administración) la cual despues de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá esta con las anotaciones correspondientes. Horas de 11 a 12 todos los días, dejando a salvo las condiciones anteriores.

8.º Las ofertas admitidas por esta Comisión se formalizaran mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por ciento el valor total de la mercancía el depósito del 5 por ciento y siempre en metálico.

9.º La Junta se reserva el derecho de comprar el total o parte de las cantidades anunciadas u ofrecidas.

10 Los artículos adjudicados seran entregados libres de todo gasto incluso el de descarga en los almacenes que se señale.

11 La entrega de los artículos por los abastecedores tendrá lugar a medida que las necesidades del servicio lo exijan pasando previo aviso. El peso ha de ser neto y con envase perdido en los que sea preciso dicho envase.

12 La falta de cumplimiento de contrato en parte o en todo a reserva de otras responsabilidades lleva consigo la adquisición directa por la Comisión (dentro o fuera de la Plaza) con todo gasto, de los artículos no entregados, por cuenta del prometido vendedor y la pérdida de la fianza del 10 por ciento quedando esta a beneficio del Estado como recursos eventuales del Tesoro en armonía con lo que previenen las instrucciones 21 y 27 del artículo 9.º del Reglamento de Contrataciones Administrativas del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157).

13 El Depósito del 5 por ciento será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso y a las horas de Caja pero si el que le hubiere sido aceptada alguna oferta se negase a firmar el contrato o elevar el 10 por ciento ya citado se le considerará incluido en la condición anterior.

14 El importe de las adjudicaciones será satisfecho por la Administración de este Hospital dentro de los créditos del presente ejercicio, hallandose sujetos estos pagos al 1,30 por ciento y demas impuestos reglamentarios.

15 El importe de los anuncios en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal así como en dos periodicos locales será satisfecho a prorrato entre los Sres. vendedores a quien se le realicen compras.

Ceuta 24 de Mayo de 1927

El Coronel Presidente, *Candido Sotelo*

604

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del Parque de Intendencia de esta plaza.

Aceite de Oliva	Litros	15.600	
Arroz	kilos	24.000	
Azucar	id.	14.100	
Carbon vegetal	quintales	250	
Cebada	id.	5.280	
Esparto	id.	500	
Garbanzos	kilos	15.200	
Habichuelas	id.	12.500	
Harina de 1.ª	quintales	100	
Harina de todo pan	id.	3.800	
Paja para pienso	id.	4.400	
Paja para descanso	id.	350	
Petroleo	litros	1.500	
Pimenton	kilos	230	
Sal	id.	7.600	
Té	id.	2.570	
Vinagre	litros	2.000	
Chorizos	kilos	2.824	
Fruta Seca	id.	2.031	
Leche condensada	botes	263	
Leche esterilizada	id.	71	
LEÑA	para Amiadi	quintales	300
	para Zoco Jemis	id.	300
	para Ceuta	id.	1.400

Notas.—Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cinco de la tarde del día ocho de Junio proximo.

Otra.—Las muestras de Aceite, Azucar, Harina de 1.ª, Harina de todo pan, Pimenton, Vinagre y Leche, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día primero del mes de Junio proximo.

Otra.—Para la entrega de la harina por el abastecedor quien se adjudique ha de tener en cuenta que es condición indispensable que al 25 por ciento de los sacos sean de SESENTA kilogramos.

Otra.—El pliego de las condiciones-técnico-lega-

les, a que han de ajustarse los provisionistas y demás requisitos para tomar parte en las compras que realice esta Junta, se hayan de manifiesto en la Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables hasta el que se celebre el acto de la compra.

Otra.—Se hace presente a todo ofertante que presente artículos, que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde se celebra, hasta su terminación, en el bien entendido de que el que se encuentre ausente, renunciará a todo derecho de modificación en su proposición.

Ceuta 23 de Mayo de 1927

El Coronel Presidente, *Candido Sotelo*.

605

Junta de Plaza y Cuarnición de Ceuta

Condiciones a que deben de ajustarse las ofertas para la adquisición directa por esta Junta de los artículos antes señalados, con destino al Parque de Intendencia de esta plaza.

1.º Hacer efectivo precisamente en metálico en la caja del Parque de Intendencia de esta plaza, el cinco por ciento del total importe de su oferta, aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro crédito por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de artículos.

Resguardo del depósito que presentará y le será devuelto al entregar su proposición y la muestra de artículo.

Las horas de Caja son de 11 a 13 desde esta fecha hasta el día ocho de Junio próximo en que termina el plazo que se concede para hacer depósito.

2.º Las ofertas deberán ajustarse al modelo expuesto en la Secretaría de la Junta y ser acompañadas de muestras.

3.º Las muestras para cada oferta, una vez presentadas, ni serán devueltas ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

Las cualidades técnicas a que debe de ajustarse cada producto, se hallan de manifiesto en pliegos separados en la Secretaría de la Junta.

4.º La proposición deberá ser presentada en sobre sin membrete, cerrado, lacrado y dirigida al Sr. Presidente de la Junta, expresando en la parte superior del sobre:

oferta de..... (tal artículo) Lema..... (el que se desee)

Un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra.

Esta muestra precintada y lacrada en papel blanco, expresará al exterior a más del tema o signo, el nombre del artículo.

Cada sobre contendrá oferta de un solo artículo.

5.º Las muestras de todos los artículos podrán presentarse hasta el día ocho de Junio próximo, excepto las de Aceite, Azúcar, Harina de 1.ª, Harina de todo pan, Pimentón, Vinagre y Leche, que serán hasta las doce horas del día primero del mismo mes y los señores ofertantes de las mismas, depositarán en la caja del Parque de Intendencia, el importe a que ascienda el análisis que ha de hacerse por el Laboratorio de Sanidad Militar, importe que en todos los casos será a cargo del ofertante.

Las muestras de Aceite y Vinagre serán de dos botellas de litro. Las de Harina de dos Kilogramos, la de Pimentón de medio kilogramo, las de Azúcar de un kilogramo y las de Leche de dos botes,

6.º Las muestras serán entregadas al Sr. Secretario de la Junta en el Parque de Intendencia, el cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá este resguardo con la anotación correspondiente.

Horas, de 11 a 13 y de 18 a 20 todos los días laborables, excepto el día ocho de Junio próximo que unicamente serán las de la mañana.

7.º Las ofertas deberán presentarse el día ocho de Junio, dentro de la media hora que precede a las cuatro de la tarde, en que se reunirá esta, no admitiéndose oferta alguna antes de la hora indicada.

8.º Las ofertas adjudicadas por esta Junta se formalizarán mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por ciento el valor total de la mercancía, el depósito previo del 5 por ciento y siempre en metálico.

9.º La Junta se reserva el derecho de comprar el total, parte o nada de las cantidades anunciadas.

10 Los artículos adjudicados serán entregados libre de todo gasto, incluso el de descarga en los almacenes de Intendencia que se señalen.

11 La entrega del artículo tendrá lugar, la mitad de la cantidad comprada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación y la otra mitad en otros quince días consecutivos, salvo mayor plazo que acuerde y consiguie la Junta en contrato.

12 Los artículos procedentes de la Península, vendrán acompañados de declaración jurada o certificados que expresen el punto de procedencia de las substancias primas y las de transgornación, preparación o almacenamiento, si estos precisan para obtener el artículo que se venda o entrega.

Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han tenido entrada en los almacenes, o si lo han tenido, son rechazados por la Junta receptora por no ser iguales a la muestra presentada en el acto de la compra, esta Junta ateniéndose a la regla 6.ª de las condiciones legales remitidas por la Comandancia General, procederá a su compra por gestión directa siendo de cuenta del adjudicatario el abono de la diferencia si costasen a mayor precio los artículos en relación con los contratados, quedando a beneficio del Estado las diferencias si los artículos se adquieren a menor precio.

13 La fianza del diez por ciento la perderá el vendedor en su totalidad, en caso de incumplimiento del contrato, en armonía con las condiciones expuestas en la regla anterior, quedando a beneficio del Estado dicha fianza e ingresando en Hacienda en concepto de «Recursos eventuales del Tesoro».

14 El depósito previo del cinco por ciento será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso y a las horas de Caja, pero si al que le hubiese sido aceptada alguna oferta, se negase a firmar el contrato, o a elevar el depósito al 10 por ciento ya citado, dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, se le considera incluido en la condición anterior.

15 El importe de las adjudicaciones será satisfecho por el Parque de Intendencia en la forma y fecha que corresponda o que sea decretada por la Superioridad.

El importe del anuncio en el Boletín Oficial, así como en dos periodicos locales, será satisfecho a prorratio entre los señores vendedores a quienes se les adjudiquen compras.

16 Todo industrial o abastecedor que haga proposiciones a esta Junta, deberá incluir a la misma, el último recibo de la Contribución Industrial y caso de no ser industriales los proponentes, el certificado de alta en la Industria a que se refiere su proposición, sin que efecte a tarifa determinada, es decir que lo mismo pueden ser industriales como almaceneros al por mayor, como al por menor, conforme lo dispuesto en la R. O. C. de 2 de Enero de 1912 (D. O. número 1).

Ceuta 23 de Mayo de 1927

El Coronel Presidente, *Candido Sotelo*

606

DON MANUEL BARO SUAREZ, Juez Municipal, por el presente

EDICTO

HAGO SABER: Que a instancias de don Francisco Gomez Marcelo se siguieron autos

de juicio verbal civil sobre cobro de noventa y dos pesetas con sesenta céntimos, contra Pedro Vera Sanchez, al que fueron embargados bienes de la clase de muebles los que he acordado sacar en pública subasta habiéndose señalado para el remate el día tres de Junio próximo a las doce del día en la sala Audiencia de este Juzgado haciéndose constar que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento del avaluo; que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que la relación de bienes se halla de manifiesto en la secretaría para que las examine la persona que le interese.

Dado en Ceuta a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—MANUEL BARO.—P. S. M. JOSE LOPEZ.

607

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Extracto del pliego de condiciones para la designación mediante subasta de un Gestor para la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder.

La Junta Municipal de Ceuta saca a subasta la recaudación por Gestor del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, con arreglo a la misma tarifa que rige en la actualidad, cuya subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Municipal a las diez y siete horas del día en que se cumplan veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta Municipal o Vicepresidente en quien delegue sirviendo de tipo la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesetas mensuales y el premio de cobranza en el nueve por ciento del mínimo líquido que deba ingresar el Gestor al mes, ingresos que deberá efectuar por decenas vencidas dentro de las veinticuatro horas siguientes, en metálico, en la Caja Municipal, estableciéndose la mejora de premio en la recaudación en el uno por ciento por cada diez mil pesetas que se ingresen sobre el mínimo.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio y se presentarán en

as condiciones preceptuadas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios de Julio de 1924, en la Secretaría de esta Junta, durante las horas hábiles de oficina todos los días laborables a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior a la celebración de la subasta, pudiendo concurrir los interesados por sí o por medio de mandatario, cuyo poder bastanteará cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad, requiriéndose la constitución de una fianza de siete mil seiscientos pesetas, en concepto de provisional, y el adjudicatario impondrá la fianza definitiva en la Caja Municipal por el importe de media mensualidad del tipo mínimo en que se adjudique la subasta, aumentándose dicha fianza a medida que aumente la recaudación.

El tiempo de duración del contrato es el de un año a contar desde primero de Julio próximo, prorrogable por seis meses más a voluntad de las partes.

Las facultades y obligaciones del Gestor con relación al personal de la gestión, así como su obligación para el caso en que sean alteradas las tarifas y las demás estipulaciones del contrato, aparecen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Municipal a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en cuya oficina se le facilitarán copia del expresado pliego y de los datos estadísticos que puedan servir de norma para la confección de los pliegos oportunos.

Haciéndose constar, que habiéndose anunciado el acuerdo de celebración de subasta conforme al artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios expresados, no se ha presentado reclamación alguna.

Ceuta 28 de Mayo de 1927.

El Presidente,
José G. Benitez

MODELO DE PROPOSICION

D..... según cédula personal corriente, enterado del anuncio, pliego de condiciones, tarifa y tipo mínimo mensual para la designación del Gestor para la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder durante el año, contado desde primero de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928, prorrogable por seis meses más, se comprometo a abonar a la Junta Municipal por cada mensualidad la cantidad líquida de..... (en letra, sin raspaduras ni enmiendas) pesetas y por un premio de recaudación de..... (en letra, sin raspaduras ni enmiendas) por ciento de dicha cantidad.

Por separado acompaño, para validez de la proposición, cédula personal y carta de pago del depósito provincial.

(Fecha y firma del proponente).

Junta Municipal de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta en su sesión celebrada el día 16 de Abril de 1927.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales.

Queda enterada de oficio del vicepresidente segundo señor Ruiz que solicita se le releve de dicho cargo.

Se acuerda requerir a las empresas de agua y alumbrado para que expongan las causas que motivaron las recientes deficiencias observadas en ambos servicios, conminando a la de alumbrado con multas en caso de nuevas deficiencias sin causas justificadas.

Se toma en consideración escrito del vicepresidente señor Bielza relativo al retiro obrero.

Quedan sobre la mesa pendiente de estudio las bases para concurso de proyecto de casas económicas.

Se acuerda que por intervención se realice un estudio y memoria sobre la situación económica de la Junta.

Se autoriza un crédito de quinientas pesetas para la adquisición de obras con destino a la Biblioteca.

Se acuerda dar de baja en el Padrón de rodajes un auto de la propiedad del vecino señor Schackery, y en el de bajantes de agua una casa de la propiedad de doña Manuela Moreno.

Pasan a informe del señor Arquitecto varios escritos relativos a alturas de edificios.

Se encomienda al señor Arquitecto efectuar una valoración de todos los edificios y solares propiedad del municipio.

Se acuerda instruir expediente de inutilidad al guardia municipal Ricardo Mesa.

Se conceden varias autorizaciones para efectuar obras.

Se señala línea y rasante a una casa de la calle de Mina

Se desestima escrito de un vecino que pedía una pensión para estudio de un hijo y se concede un socorro a una vecina pobre.

Se desestima escrito de un vecino que solicitaba se le concediera un empleo y de otro que ofrecía un traje de paño para la Guardia Municipal.

Se concede la excedencia voluntaria a un empleado.

También se concede inclusión en el Padrón de beneficencia a varios vecinos pobres.—El Secretario, ALFREDO MECA

Junta Municipal de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta en su sesión de 23 de Abril de 1927.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales.

Se acuerda contribuir con quinientas pesetas a la suscripción nacional iniciada para so-

correr a los damnificados en los últimos temporales.

Se acuerda declarar sujeta al pago de arbitrios la gasolina que con destino al ejército se introduzca en el término municipal y no reuna las condiciones determinadas en la Real orden del Ministerio de la Guerra de 27 de diciembre de 1917.

Se acuerda introducir modificaciones en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta para la designación de un gestor municipal.

Se aprueba moción de la sección tercera relativa a la formación del plano parcelario de Ceuta.

Se aprueba distribución de trabajos de pavimentación propuesto por la sección tercera.

Se concede la indemnización que con arreglo a la Ley de accidente del trabajo le corresponde al obrero accidentado Francisco Navas.

Se autoriza a Manuel Dominguez para colocar un aparato taxímetro en un auto de su propiedad.

Se conceden varias autorizaciones para obras

Pasan a informe de la Sección tercera varias instancias relativas a señalamiento de línea y rasante.

Se toma en consideración propuesta del Excelentísimo señor Comandante General relativa a la instalación de un horno crematorio.

Se conceden varias inclusiones en el padrón de beneficencia y lactancia a niños pobres.

Se aprueban varios pagos.

Se concede un mes de licencia al vicepresidente primero señor Bielza.

El Secretario, ALFREDO MECA.

Junta Municipal de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta en su sesión celebrada el día 30 de Abril de 1927.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales.

Queda sobre la mesa pendiente de estudio las bases para el concurso de proyecto de construcción de una barriada obrera.

Se concede una gratificación al personal que efectuó los trabajos de confección de padrones para el cobro de arbitrios.

Se concede un mes de licencia al practicante señor Lis.

Queda enterada la Permanente de la venta efectua-

da de hierro viejo existente en los almacenes municipales.

Se conceden varias autorizaciones para obras.

Queda enterada la Permanente de oficio del vicepresidente segundo señor Ruiz participando vuelve a hacerse cargo de dicha Vice-presidencia.

También queda enterada de dimisión que del cargo de Vocal de la Junta presenta don Diego Pérez Gómez.

Se acuerda oficiar a la Empresa de Agua y luz para que manifiesten los medios de que disponen para evitar que en caso de averías quede indota de dichos servicios la población.

Se acuerda la expropiación de la casa número 15 de la calle General Primo de Rivera, necesaria para ensanche de vía pública.

Se aprueba el pago de la cantidad en que fueron adjudicadas las obras de derribo de la casa número 13 de la calle General Primo de Rivera.

Se autoriza a Francisco Sánchez Molinillo para trasladar al Paseo de Colón el kiosco que tiene instalado en el de Primo.

Se concede inclusión en el Padrón de beneficencia a varios vecinos y lactancia a hijos de vecinas pobres.

Se aprueban varios pagos.

Se autoriza al Vicepresidente señor Ruiz para el arreglo del auto-regadera y una camioneta de limpieza.

Se faculta al Presidente de la Sección sexta para el nombramiento de un barrendero en la barriada del Príncipe Alfonso.

Se acuerda la recogida de perros vagabundos

El Secretario, *Alfredo Meca.*

Junta Municipal de Ceuta Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1927.—Extracto.—Presidencia del Vice-presidente segundo don Francisco Ruiz Medina, Presidente accidental.—Concurrieron los señores don Ramón Compannys, don Federico Illana, don Antonio Sancho, don Manuel Martínez Tonda, este último como Vice-presidente suplente.
Se abrió la sesión a las 18 y 30, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

Acuerdos

1.º Se queda enterada de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión, acordándose consultar a la superioridad si la R. O. de 29 de Abril último relativa a circulación de automóviles afecta o no a esta ciudad.

2.º Pasar a estudio e informe la Sección quinta propuesta de la Presidencia para que la farmacia municipal surta de medicamentos al Sifilicomio.

3.º Conceder un socorro de ciento cincuenta pesetas por una sola vez a la madre del que en vida fué jornalero al servicio de la Junta José Jiménez Peláez

4.º desestimar escrito de Salvador Iglesias que solicitaba un destino.

5.º Quedar enterada del balance de operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Marzo, que presenta el señor Interventor.

6.º Aprobar la distribución de fondos para el presente mes ascendente a la suma de 60.470'78 pesetas, autorizándose a la Presidencia para la ordenación de pagos.

7.º Aprobar la cuenta que el depositario de fondos presenta de las operaciones de Caja realizadas durante el primer trimestre del ejercicio actual.

8.º Variar la clasificación con que aparece en el padrón de alturas de edificios de la casa número 19 de la calle Antioco, y conceder autorización a los señores Baeza Hermacos, León Bentolila, Cecilio Gil, para que efectúen las obras que tienen solicitadas; desestimar escritos de Francisco Márquez, Manuel Fort y Aniceto Remigio que solicitaban autorización para efectuar obras por no reunir los planos presentados las condiciones necesarias; e instruir el oportuno expediente para proceder a la expropiación de las casas números 7 y 9 de la Plaza de Ruiz.

9.º Conceder inclusión en el padrón de beneficencia a los vecinos pobres Mariano Jiménez, José González y José Luis.

10.º Conceder tres meses de lactancia a un hijo de la vecina pobre María Núñez.

11.º Aprobar el pago de varias facturas.

12.º Facultar al Vice-presidente señor Sancho para adquirir los medicamentos que sean necesarios para la farmacia municipal.

13.º Conceder un donativo de 125 pesetas para ayuda de los gastos que se ocasionen con motivo del Cumplimiento Pascual en la Barriada del Príncipe Alfonso.

14.º Satisfacer los gastos de coches que con motivo de su profesión ocasionen las dos matronas titulares del Campo Exterior.

15.º Proceder a la instalación inmediata de aguas en las barriadas de la Almadraba y Morro sin perjuicio de formalizar los correspondientes contratos.—El Secretario, *Alfredo Meca.*

Junta Municipal de Ceuta Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo de 1927.—Extracto.—Presidencia del Vice-presidente segundo don Pedro Ruiz Medina, Presidente accidental.—Concurrieron don Ramón Compannys, don Federico

Illana, don Antonio Sancho, don Manuel Martínez, este último como Vice-presidente suplente.
Se abrió la sesión a las 18 y 30, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

Acuerdos

- 1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales después de la última sesión.
- 2.º Quede sobre la mesa pendiente de estudio moción de la Presidencia relativa al pago de alquileres del local ocupado por la Policía Gubernativa.
- 3.º Facultar al Vice-presidente señor Illana para que con sujeción a presupuesto formulado de 1.460 pesetas pueda adquirir los efectos que propone en su moción con destino a la Clínica de Urgencia.
- 4.º Conforme a la propuesta de la Sección quinta y para conmemorar las bodas de plata de S. M. el Rey (q. D. g.) conceder un donativo de 250 pesetas para ayuda de una comida extraordinaria a los asilados en la Santa y Real Casa de Misericordia; de 250 pesetas para igual efecto a los niños de la cantina escolar; de 300 pesetas e igual concepto a los enfermos del Hospital de la Cruz Roja; de 200 pesetas para los reclusos de la prisión preventiva; repartir cartillas de la Caja Postal de Ahorro con veinticinco pesetas de imposición a un niño alumno de cada una de las escuelas de niños y niñas nacionales o municipales que más se haya distinguido a juicio de su maestro y subvencionar con mil pesetas al Centro Hijos de Ceuta, para ayuda de los gastos de los festejos que ha organizado.
- 5.º Aprobar el proyecto de contrato formulado para el suministro de agua a la barriada de la Alameda.
- 6.º Aprobar el proyecto de contrato formulado para el suministro de agua a la barriada del Morro y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.
- 7.º Aprobar el padrón de cédulas personales confeccionado para el actual ejercicio, así como la adquisición de las 22.000 cédulas que son necesarias.
- 8.º Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Abril último.
- 9.º Pasar a informe de la Sección tercera el proyecto planos y presupuesto formulados por el señor Arquitecto municipal para las obras de saneamiento de la barriada del Morro.
10. Conceder las siguientes autorizaciones de obras:
 - A Francisco de P. Gómez para consiruir un muro medianero entre las parcelas B y C del antiguo Casa-Ayuntamiento.
 - A Restituto Palacios para construir una vivienda económica en el interior de un patio de la calle de Machado.
 - A Luis Garniga para efectuar obras de reparación en la casa número 1 de la calle Correa.
 - A Manuel Guerra para construir una casa de dos plantas en el interior de la número 2 de la calle Cervantes.
 - Y a Aluses Ben Mohamet y Francisco Sale para construir una vivienda cada uno en la barriada de Príncipe Alfonso.
11. Pasar a la Sección tercera para estudio oficio del señor Arquitecto determinando la superficie que a su juicio debe pavimentarse en el Paseo de Colón.
12. Quedar enterada de oficio del Arquitecto dando cuenta de los trabajos que tiene encomendados y fecha en que serán terminados.

13. Pasar a estudio de la Sección primera oficio del señor Interventor relativo al estado económico de la Junta.

14. Hospitalizar por cuenta de esta Junta en la Leprocería de Sevilla a los enfermos de lepra Luisa Gómez y Antonio Artiel y trasladar a El Burgo (Málaga) su pueblo natal a otro atacado de la misma enfermedad.

15. Conceder la inclusión en el padrón de beneficencia a los vecinos pobres Julia Toledo, José Delgado, Diego González, Ramona Agumosa, Carmen Fernández, Antonio Guerrero, José García, Manuel Ramos, Mateo Pérez, José Toledo, Antonia Mata, Antonia Gallego y Antonio Valencia

16. Queda enterada de oficio de la Empresa de Aguas manifestando los medios de que cuenta para evitar que en caso de avería quede indotada la población.

17. Conceder 28 metros de alfarcas para el acorado ante la casa número 9 de la calle García.

18. Aprobar el pago de varias facturas.

19. Conceder una gratificación de 200 pesetas a la Empresa de Autobuses Arrabal y Compañía para ayuda de los gastos ocasionados con los coches que puso a disposición de los congresistas de Ciencia de Cádiz, y darle las gracias por no haber querido presentar cuenta.

20. Conceder una gratificación de 200 pesetas a la banda de música del Tercio por su actuación en la función dada en honor de los congresistas.

21. Incluir en el próximo presupuesto como crédito reconocido el importe de una certificación de dietas a vocales de la Junta Local de Reformas Sociales, hoy Delegación del Trabajo.

22. Dirigir atenta salutación y adhesión a S. M. el Rey (q. D. g.) con motivo de sus bodas de plata con el Trono.

23. Adquirir seis arrobas de cera para la función religiosa del Santísimo Corpus Christi.

24. Comisionar al Vice-presidente señor Illana para girar una visita a uno de los locales destinados a casa habitación de una maestra.

25. Admitir aunque no se trata de reclamación ni denuncia la petición formulada en turno conforme al R. D. de 29 de Octubre de 1923 por el vecino señor Zaragosi, y que sobre la misma informe la Sección quinta.

Y fué levantada la sesión a las 21 y 10.—El Secretario, *Alfredo Meca*.

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo que el día 25 de Diciembre del 1926 ocasionó lesiones al marinero del remolcador «Ferrolano», Francisco Betanzos Camacho, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6 para responder a los cargos que le resultan por dicho hecho, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — El Juez Municipal, *Manuel Baro*. — El Secretario, *José López*.

6:4

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA,
Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — *Joaquín Domínguez*. — El Secretario, *Jose Fernández Sánchez*

Metálico y efectos sustraídos

Setecientas pesetas en billetes de cien, cincuenta y veinticinco pesetas que contenía una cartera y un tresillo con tres brillantes montado en platino de la propiedad de Manuel Díaz Castañeda, industrial con domicilio en la calle de López Pinto número 82 de esta ciudad.

6:5

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Ferrer Puig José, que perteneció al Regimiento de Infantería del Serrallo número 69, domiciliado últimamente en Ceuta, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por malversación y falsedad instruida con el número 97 de 1926 contra José Rojas Reina, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 30 de Mayo de 1927. — El juez de Instrucción, *Joaquín Domínguez*. — El Secretario, *Jose Fernández Sánchez*.

6:6

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Mebarci Ben Jemeal Hanyauli, de Sus, soldado de Regulares de Ceuta, domiciliado últimamente en Ceuta, en el Angulo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración en causa por el delito de hurto instruida con el número 37 de 1927, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 16 de Mayo de 1927. — El Juez de Instrucción, *Joaquín Domínguez*. — El Secretario, *Jose Fernández Sánchez*.

6:7

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Bueno Miguel; profesión vendedor ambulante,

de unos 45 años de edad, el cual es cojo, por tener cortada una pierna usando una de palo y otras veces lleva una muleta, domiciliado últimamente en Ceuta procesado por el delito de estafa en el sumario número 67 de 1927, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de prestar declaración indagatoria y reducirse a prisión por haberse decretado contra él sin fianza, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 24 de Mayo de 1927. — El Juez de Instrucción, *Joaquín Domínguez*. — El Secretario, *Jose Fernández Sánchez*.

6:8

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1927. — Extracto. Presidencia del señor don José García Benítez, Presidente de la Junta. — Concurren don Francisco Ruiz Medina, don Juan Raig Valerino, don Ramón Compannys Jover. — Don Federico Illana Sánchez, don Manuel Martínez Tonda, este último como Vicepresidente suplente

Se abrió a las 18 y 30, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.
2.º Satisfacer a razón de doscientas pesetas mensuales el alquiler del local ocupado por la Policía Gubernativa e interesar de la superioridad el anuncio de concurso para la contratación de otro local al mismo objeto.

3.º Dejar sobre la mesa pendiente de nueva votación el acuerdo arrendar mediante subasta los servicios de limpieza en atención a no haberse obtenido mayoría absoluta en la segunda votación.

4.º Conceder en su día seis meses de plazo al industrial señor Trobat para desalojar la casa número 15 de la calle General Primo de Rivera expropiada para ensanche de la vía pública.

5.º Autorizar a la Presidencia para que previo expediente comprobativo pueda conceder una o dos pagas de anticipo a los empleados que lo soliciten dentro del límite máximo de veinte mil pesetas en total.

6.º Aprobar las bases para el concurso de proyecto de casas económicas modestas y que una vez aceptado el modelo se solicite de la Superioridad los terrenos necesarios para el emplazamiento de la barriada.

7.º Aprobar las bases para el concurso de anteproyecto de una barriada económica higiénica en el Llano de Loma Larga, y una vez aceptado solicitar de la Superioridad la concesión del terreno necesario para el establecimiento de la barriada

8.º Señalar línea y rasante a la casa número 12 de la calle de Mendoza y proceder a la expropiación de la zona de terreno que cede a vía pública.

9.º Señalar línea y rasante al solar número 80 de la calle General Primo de Rivera autorizando a la

Presidencia para que mediante el importe de la cantidad a que asciende pueda ceder al dueño de aquel la zona de terreno que debe incorporársele de vía pública.

10. Instruir el oportuno expediente para poder enagenar a favor del colindante señor Matres un solar propiedad del Municipio sito en la calle de Sevilla.

11. Desestimar escrito de Juan González que pedía autorización para edificar en el llamado Patio de Centenero, en atención a no reunir este las condiciones higiénicas necesarias.

12. Conceder una gratificación a cada uno de los empleados que han confeccionado el padrón de cédulas personales.

13. proceder al anuncio de subasta para la designación de un Gestor para el cobro de los arbitrios por introducción de artículos de comer, beber y arder.

14. Dejar sobre la mesa pendiente de estudio informe del infrascrito Secretario relativo a la forma en que debe indemnizarse a los industriales que con motivo de expropiación de las casas donde tienen establecidas sus industrias tienen que desalojarlas.

15. Quedar enterada de oficio participando haber cambiado la representación de la Sociedad a quien se adjudicó las obras del nuevo puente sobre el foso seco de la Almina.

16. Quedar enterada de oficio de la Prisión Preventiva dando las gracias por el donativo que se hizo para una comida extraordinaria a los reclusos.

17. Quedar enterada de telegrama en que S. M. el Rey agradece la felicitación que se le dirigiera con motivo de sus bodas de plata.

18. Conceder una gratificación de quinientas pesetas al administrador de los establecimientos benéficos.

19. Conceder la inclusión en el padrón de beneficencia a los vecinos pobres Alfonso Romero, Ramón Ríos, Rosario Arrabal, Juan Vilches, Juan Pérez, Antonio Vera y Antonio Fuente.

20. Conceder tres meses de lactancia a un hijo de la vecina pobre Gertrudis Márquez Díaz.

21. Aprobar el pago de varias facturas.

22. Designar a los vice-presidentes señores Bielza y Sancho para que en representación de la Corporación formen parte de la Junta Local de Primera Enseñanza.

23. Quedar enterada de oficio del Alcalde de Barcelona participando la celebración de una Exposición en el año 1929.

Levantándose la sesión a las 21 y 30 horas.—El Secretario, *Alfredo Meca*.

ACUERDOS

1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

2.º Aprobar las bases formuladas por la Sección tercera para el concurso de proyectos de casas económicas modestas.

3.º Aprobar en definitiva el proyecto plano y presupuesto para las obras de saneamiento de la Barriada del Morro y que dichas obras se realicen mediante subasta.

4.º Comisionar al Arquitecto municipal señor Blain para que en representación de esta Corporación concurre al concurso y exposición que se celebrará en la ciudad de Colonias, (Alemania).

5.º Proceder a las expropiaciones de aquellos terrenos que por solicitar sus propietarios línea y rasante tengan que pasar a vía pública esperando para hacer otras expropiaciones a que se termine el estudio que sobre el orden mas conveniente de las mismas se esta haciendo. Dejar sobre la mesa pendiente de nueva votación por haberse obtenido mayoría absoluta la propuesta de arrendamiento mediante subasta de los servicios de limpieza y pendiente de estudio lo concerniente al servicio de conservación.

6.º Quedar enterada de oficio de la sección sexta manifestando las causas que han motivado el aumento de gastos en los servicios de Policía Urbana.

7.º Proceder a la expropiación de una zona de terreno que debe incorporarse a vía pública de las casas número 23 y 25 de la calle González Besada.

8.º Conceder la jubilación al mozo camillero de la Clínica de Urgencia Dionisio Juan Galvez; trasladar a la Clínica de Urgencia al mozo camillero del Sifilicomio Valentin Esteban y nombrar mozo camillero del Sifilicomio a Salvador Benitez.

9.º Conceder un mes de licencia por enfermo al farmacéutico municipal don Manuel Aguila Collante; un mes para asuntos propios al practicante señor Gallardo y dos meses por enfermo al celador de Policía Urbana señor Matres.

10. Conceder dos pagas de toca a la viuda del guardia municipal José Chorro.

11. Quedar enterada de informe del señor Arquitecto en escrito de Fermin Hoyos que pide autorización para instalar una marquesina en la fachada de la casa número 21 de la calle Gómez Pulido, dando vista del mismo a los restantes vecinos del inmueble.

12. Autorizar a Miguel Díaz para construir dos viviendas económicas en la parcela número 38 del Campo Exterior.

13. Señalar línea y rasante a la casa número 24 de la calle López Pinto precediendo a la expropiación de las zonas de terreno que cede a vía pública e instruir expediente para la expropiación de otra casa colindante.

14. Aprobar certificación de obra realizada en la reparación de la carretera del cementerio.

15. Dar cuenta al Pleno de la dimisión que del cargo de vocal de esta Junta ha presentado al Excelentísimo Comandante General don Diego Pérez Gómez.

16. Adquirir diez columnas para el alumbrado público y autorizar al Presidente de la Sección cuarta para la adquisición de diez aparatos extintores de incendios.

17. Desestimar escrito de don Vicente Zaragosi que solicitaba se le reconociera derecho de ocupar la primera vacante que ocurriese de oficial tercero.

18. Satisfacer de los fondos municipales los dere-

JUNTA MUNICIPAL DE CELTA

Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1927.—Extracto.—Presidencia del Vice presidente segundo don Francisco Ruiz Medina, presidente accidental. Concurrer don Juan Reig Valerino, don Ramón Companys Jover, don Federico Illana Sanchez, don Antonio Sancho González, don Manuel Martinez Tonda, este último como vice presidente suplente.—Se abrió a las 18 y 30, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

chos que por exámenes del bachillerato correspondan al alumno José Reyes.

19. Conceder la inclusión en el padrón de beneficencia a los vecinos pobres María Mena, Antonio Pacheco, Josefa Notario, Francisca Revidiego, Concepción Ramos, Francisco García y Francisco Bravo.

20. Conceder tres meses de lactancia a un hijo de la vecina pobre Margarita de la Vega.

21. Aprobar el pago de varias facturas.

22. Que por el señor Arquitecto municipal se gire una visita de inspección a un local de la calle de la Libertad.

23. Facultar al vicepresidente señor Reig para encargar a un Arquitecto municipal la ejecución de un proyecto de construcción de un nuevo Mercado.

24. Instruir expediente para la adquisición mediante subasta de adoquines con destino a pavimentación.

25. Instruir expediente para la adjudicación mediante subasta de las obras de pavimentación que sean necesarias realizar durante el actual ejercicio.

Levantándose la sesión a la hora de las 21 y 30.
El Secretario, ALFREDO MECA.

620

EDICTO

Don Francisco Ruiz Medina, Presidente accidental de la Junta Municipal de esta ciudad.

HACE SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal un concurso de anteproyectos de formación de una barriada económica e higiénica en el llano denominado «Loma Larga», se anuncia al público por el tiempo que media hasta el día quince de Julio del presente año, para que los que lo deseen puedan presentarlos en la Secretaría de esta Junta Municipal en horas hábiles de oficina.

FRANCISCO RUIZ.

621

Junta Municipal de Ceuta

Bases para el concurso de anteproyecto de una barriada económica e higiénica en el llano de «LOMA LARGA»

1.^a La Junta Municipal de Ceuta abre un concurso de anteproyectos para una barriada económica e higiénica, bajo las siguientes bases:

2.^a El anteproyecto se referirá a la mejor utilización del terreno llamado «Loma Larga» para situar en sus nueve hectáreas de superficie inmediatamente aprovechable, la primera parte de una gran barriada de construcciones modestas.

3.^a Los anteproyectos comprenderán: Plano taquimétrico del emplazamiento de la barriada, con accesos existentes y accesos que conviene proyectar y preveer.

4.^a Arterias principales de la barriada, cuya urbanización preliminar facilite la ejecución del anteproyecto.—Se situarán sobre el taquimétrico croquizándolo.—Vías de segundo orden y si preciso fuera, de tercero en la misma forma.—Estudio de la vialidad de la barriada en relación con el casco de la población.—Capacidad del tráfico.

5.^o Parcelario de la barriada, con división de manzanas y solares por casa, pudiendo ser tales solares aislados unos, otros con edificaciones acopiadas y excepcionalmente de varios pisos.—Estudio de desmontes y terraplanes en conjunto y aproximadamente para la barriada.—La relación entre superficie total y superficie edificable, relación entre superficie edificable y vías de accesos.—Cifras globales sobre coste de urbanización.

6.^o Anteproyecto de saneamiento de la barriada hasta llevar las aguas residuales fuera de la zona de la misma, coste global del saneamiento.

7.^o Estudio detallado del problema económico que la barriada plantea para la Junta Municipal.—Coste de las edificaciones en conjunto.—Alquileres a establecer teniendo presente que el coste medio de alquiler no debe ser superior a SESENTA Y CINCO PESETAS mensuales.

8.^o Las edificaciones deberán hacerse en serie, pero sosteniendo la arquitectura del conjunto con la característica belleza del bienestar.

BASES ECONOMICAS

1.^a El plazo de presentación de proposiciones o anteproyectos terminará en 15 de Julio próximo.

2.^a Se facilitarán por la Junta Municipal cuantos antecedentes se pidan, teniéndolos a la vista en el Palacio Municipal a disposición del público en las horas hábiles de oficina, entre ellos copia del plano taquimétrico del llano de «Loma Larga».

3.^a La Junta Municipal nombrará libremente el Tribunal calificador de los anteproyectos, con cuya designación estará conformes los concursantes desde el momento en que presenten sus trabajos.

4.^a Los trabajos o anteproyectos se presentarán con un lema en sobre cerrado, que no se abrirá más que para los aprobados por el Tribunal calificador. Los demás se devolverán a los interesados.

5.^a Habrá un primer premio de DOS MIL PESETAS para el trabajo que a juicio del Tribunal calificador se considere sobresaliente, tanto por su estudio técnico como por el económico municipal que se considere de importancia primordial.

6.^a El Tribunal podrá conceder varios premios metálicos de importancia variable y que como máximo no importen más que otras DOS MIL PESETAS.

7.^a Todo trabajo remunerado será propiedad del Municipio sin limitación ni compromiso alguno con el concursante premiado y sólo en el caso de adjudicar el primer premio, tendrá derecho el premiado a hacer el proyecto definitivo de barriada.

8.^a Los demás trabajos se devolverán, sin que en ningún caso esté obligada la Junta Municipal a otros devengos que los que taxativamente se especifican en estas bases.

622

EDICTO

DON FRANCISCO RUIZ MEDINA, Presidente Accidental de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordada por la Comisión Municipal Permanente la celebración de un concurso de proyectos de casa económica modesta con sujeción a las bases que se copian a continuación, se anuncia al público para que los que lo deseen puedan presentar sus proyectos hasta

el día quince de Julio próximo en esta Secretaría de la Junta Municipal durante las horas hábiles de oficina.

Ceuta 2 de Julio de 1927.—FRANCISCO RUIZ.

623

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Bases para el concurso de proyecto de casa económica modesta

La Junta Municipal de Ceuta abre un concurso de proyecto de casas económicas modestas de alquiler no superior a VEINTE pesetas mensuales, bajo las siguientes bases:

- 1.^a Las casas que se proyectan tienen por fin sustituir a las actuales barracas, construyendo un gran número que permita obligar a la destrucción de todas las del casco de la población.
- 2.^a La planta baja de las casas deben tener una superficie no superior a TREINTA metros cuadrados que haga posible la división de estas en dos habitaciones, cocina y retrete.
- 3.^a Deben proyectarse aisladas con un pequeño espacio de terreno para expansión de sus moradores.
- 4.^a Se proyectarán sobre un terreno horizontal y buen firme.
- 5.^a Los métodos constructivos serán elegidos en forma que puedan ser levantadas las casas rápidamente, sin exigir gran número de oficios y de sencillez muy marcada.
- 6.^a Se justificará detenidamente su presupuesto,

descomponiéndolo en forma que se detalle minuciosamente los materiales y la mano de obra en peones y oficios.

7.^a Se tendrá presente también las condiciones de ornato para que el conjunto de las edificaciones resulte de aspecto agradable.

8.^a Se facilitará por la Junta Municipal cuantos antecedentes se deseen, poniéndolos a disposición del público, en el Palacio Municipal a las horas hábiles de oficina.

9.^a La Junta Municipal nombrará libremente el Tribunal calificador de los proyectos, del que formarán parte los arquitectos municipales, con cuya designación estarán conformes los concursantes desde el momento en que presentan sus trabajos.

10. Los trabajos o proyectos se presentarán con un lema en sobre cerrado, que no se abrirá más que para los aprobados por el Tribunal calificador. Los demás se devolverán a los interesados.

11. Habrá un primer premio de DOS MIL PESETAS para el trabajo que a juicio del Tribunal calificador se considere sobresaliente.

12. Todo trabajo remunerado será propiedad del Municipio sin limitación ni compromiso alguno con el concursante premiado, pudiendo consignar únicamente en el presupuesto la cantidad que deba abonarse por la autorización de emplear procedimientos de construcción de determinadas casas, consignando la autorización por escrito.

13. Los demás trabajos se devolverán, sin que en ningún caso esté obligada la Junta Municipal a otros devengos que los que taxativamente se especifican en estas bases.

14. El plazo de presentación terminará el día quince de Julio próximo.

624



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Abastos

CIRCULAR.

EXCMO. SEÑOR:

En virtud de lo dispuesto en el apartado 11.º de la Real orden número 341, fecha 23 de abril último, de la Presidencia del Consejo de Ministros, autorizando la venta para el consumo de aceite de semilla de cacahuete, esta Dirección general ha acordado que, para la venta al por mayor y menor del referido artículo, se tengan en cuenta las reglas siguientes:

VENTA AL PORMAYOR

1.^a—Teniendo presente la necesidad para el consumo de esta clase de aceite, los fabricantes quedan obligados a molturar la cantidad de semilla que les ha correspondido en prorrateo aprobado por Real orden de 19 de los corrientes, dentro de la mayor brevedad y en relación con la capacidad de producción de su respectiva fábrica, que ha servido de base para fijar dicho prorrateo.

En el caso de que algún fabricante, sin causa justificada, no produzca la cantidad de aceite a que se refiere el párrafo precedente, esta Dirección general propondrá le sea retirada la semilla que le fué adjudicada, para repartirla entre los fabricantes que, a su juicio, puedan molturarla con arreglo a lo anteriormente expuesto.

2.^a—Los fabricantes de aceite comestible de semilla de cacahuete remitirán a esta Dirección general de Abastos, los días 1.º, 8, 15 y 22 de cada mes, una relación jurada en la que harán constar la cantidad de

semilla entrada en su fábrica, la molturada, el aceite obtenido y los turtos o bagajos. con arreglo al siguiente formulario:

FECHAS	Semilla entrada Q. M.	Idem molturada Q. M.	Aceite obtenido Q. M.	Turtos
Totales anteriores...				
Semana actual.....				
Total general.....				

3.^a—En las mismas fechas, indicadas en el número anterior, remitirán también a esta Dirección otra relación, en la que se haga constar la cantidad de aceite vendido, con expresión del nombre del comprador y punto de destino, así como de los turtos o bagajos, existencias de aceite en fábrica, especificando si éstas estuviesen libres para la venta o vendidos y en depósito, a disposición de sus compradores, aclarando en este último caso el nombre de los mismos.

4.^a—Los fabricantes no podrán vender su mercancía más que al por mayor y a aquellos que acrediten su calidad de almacenistas y detallistas de aceite.

5.^a—La cantidad máxima de aceite comestible de semilla de cacahuete que los fabricantes podrán vender a cada almacenista o comerciante queda ilimitada, si bien deberán tener presente para servir los pedidos la conveniencia de atender al mayor número de peticiones, antes que a las más importantes, para facilitar la mejor distribución del producto, consultando telegráficamente, en caso de duda, a esta Dirección general, la que, por tratarse de un producto intervenido, podrá en todo momento prohibir los envíos a aquellas provincias o compradores que consideren suficientemente abastecidos de dichos aceites, en relación con las necesidades de otros.

6.^a—Los almacenistas, que adquieran el aceite de semilla de cacahuete, presentarán ante la Junta provincial respectiva, los días 1.^o, 8, 15 y 22 de cada mes, declaración jurada, por duplicado (una de las que se devolverá en el acto de la presentación con el sello de la Junta), en la que harán constar las fábricas donde adquirieron la mercancía, precio pagado, cantidad adquirida, lugar de su depósito, cantidades de existencias en el almacén o comercio, cantidades vendidas, precio, nombre del adquirente y punto de destino.

Los almacenistas que no tengan su residencia en la capital de la provincia presentarán las declaraciones juradas en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento dónde resida.

7.^a—Los Alcaldes enviarán a las Juntas provinciales de Abastos respectivas, los días 3, 11, 18 y 25 de cada mes, una relación en la que figuren las presentadas en su Ayuntamiento, y las Juntas expresadas remitirán a este Centro directivo, los días 6, 14, 22 y 28, un estado general, comprensivo de las declaraciones presentadas en su provincia.

La falta de cumplimiento de lo preceptuado anteriormente o la falsedad en las declaraciones serán sancionadas con el mayor rigor por las Juntas provinciales, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación de Abastos, y por las Presidencias de las juntas referidas se excitará el celo de los Alcaldes y demás autoridades a sus órdenes para que en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de noviembre de 1924, presten su cooperación a los fines indicados.

8.^a—Los envases en que se contenga el aceite de semilla de cacahuete a su salida de las fábricas, deben ir marcados en ambos fondos con letras bien legibles desde dos metros de distancias, diciendo: «Aceite de Semilla comestible»

9.^a—En los almacenes, el aceite de semilla de cacahuete se depositará por separado del aceite de oliva y ambas clases ostentaran carteles fijos, claramente legibles, especificando su clase

VENTAS AL POR MENOR

10.^a—Los comerciantes al por menor son los únicos que quedan autorizados para mezclar y vender el aceite de semilla de cacahuete con el de oliva, mezcla que siempre deberán realizar a partes iguales.

11.^a—En el interior de los establecimientos deberán estar bien separados los aceites de oliva, de semilla de cacahuete y sus mezclas.

Las zafras que contengan el aceite para vender al público ostentarán carteles bien visibles y fijos, expresando la clase de aceite en ellas depositado y su precio.

12.^a—En sitios bien visibles se colocará también el cartel de precios de las diferentes clases, según los que hayan señalado las juntas provinciales para el puro de semillas comestibles y para las mezclas, conforme a las reglas que después se detallan y el que rija libremente para los de oliva,

13.^a—Los días 1, 8, 15 y 22 de cada mes presentarán ante las Juntas provinciales de Abastos o ante la Alcaldía presidencial si residen en Ayuntamiento distinto del de la capital de la provincia, una declaración jurada de existencias, especificando la cantidad de aceite de semilla de cacahuete, nombre del almacenista de quien lo adquirió precio y existencia de aceite mezclado.

14.—Las Juntas provinciales y los Alcaldes darán curso a estas declaraciones en igual forma y fechas que las señaladas para las de los almacenistas.

15.^a—Durante los diez primeros días las Juntas provinciales de Abastos fijarán los precios de los aceites de semilla de cacahuete y de sus mezclas, para lo cual tendrán en cuenta las normas siguientes:

A.) Para el aceite puro de oliva, los que rijan en el mercado.

B.) Para el aceite de semilla de cacahuete, el precio será de 174 pesetas el quintal métrico en fábrica, refinado, con menos de un grado de acidez, con servicio de envases, a cuyo precio se deberá aumentar los de transportes y la ganancia prudencial que se fije por las respectivas Juntas provinciales.

C.) Para el aceite mezclado, se tendrá en cuenta los precios que resulten del de oliva y del de semilla de cacahuete, según las instrucciones anteriores, además de la ganancia prudencial que la junta señale.

16.^a—Las Juntas provinciales de Abastos someterán a la aprobación de esta Dirección general, los precios de venta acordados, especificando los datos que les hayan servido de base para fijarlos, según las normas precedentes.

17.^a—Las expresadas Juntas provinciales cuidarán muy especialmente y con el mayor celo el exacto cumplimiento de estas disposiciones, para garantizar, por cuantos medios estén a su alcance, los intereses del consumidor, a fin de que éste, en todo momento, pueda conocer la clase y calidad del aceite que adquiere.

Vigilarán, asimismo, que dichos aceites comestibles de semilla sean destinados únicamente al consumo de boca, no permitiendo hacer del referido artículo acopios desproporcionados a las necesidades del consumo, debiendo para ello examinar y comprobar las ventas de los detallistas cuando lo estimen necesario.

18.^a—Los Presidentes de las Juntas provinciales de Abastos darán la mayor publicidad a esta Circular, a fin de que llegue a conocimiento de todos, productores, vendedores y compradores, verificando los análisis que crean oportunos, en los Laboratorios oficiales, para comprobar la legitimidad de los aceites que se expendan al público.

Para realizar las comprobaciones, las Juntas provinciales enviarán Inspectores que recogerán muestras duplicadas, lacradas y precintadas, conforme, a lo preceptuado en la legislación de Abastos, que remitirán oficialmente a los Laboratorios para su análisis cuantitativo y cualitativo, a fin de determinar la pureza o mezcla del cincuenta por ciento precisamente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 23 de Mayo de 1927.— El Director general, ROBERTO BAA-MONDE.

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento y exacto cumplimiento.

Ceuta 1 de Junio de 1927.—El Presidente de la Junta local de Abastos, JOSE GARCIA BENITEZ.

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.